INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 52/2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS"

CONTRATO Nº 096/2023

JCM PHARMA S.A.

ID: 421.715

AÑO 2023

CONTRATO Nº 096/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA JCM PHARMA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JCM PHARMA S.A.**, con RUC Nº **80012855-9**, domiciliada en la calle Aparicio Figari Esq. Piribebuy (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Gustavo Daniel Verzbickis**, con Cédula de Identidad Nº **2.489.828**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 19, de fecha 28 de noviembre de 2011, pasada ante la Escr. Martha Elizabeth Closs, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 013-028/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Jose Antonio Valdovinos F.
Director Operativo de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **421.715.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 52/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 074-023/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 013-028/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

JCM PHARMA S.A										
Ítem	**Código SIH**	**Material**	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
5	7068	11001313	42221501-001	CATÉTER EPICUTÁNEO:CATÉTER EPICUTÁNEO CAVA DE SILICONA, DIÁMETRO 0,27 MM X 0,58 MM	500	1000	Silmag	Argentina	400.000	400.000.000
MONTO TOTAL GUARANIES: CUATROCIENTOS MILLONES. IVA INCLUIDO										**400.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de Bienes

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Descripción de los Bienes: El Bien a suministrar es el que se describe en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de entrega: Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdomnos F.
Coordinador
Dirección General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Araujo
Consejo de Administración

Cantidad Mínima:

- 20% a los 8 días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

-80% a los 20dìas calendarios que serán fraccionadas y emitidas las ordenes según necesidad del Servicio.

Cantidad Máxima:

El saldo será emitido a los 30 días calendarios, que serán fraccionadas y emitidas las ordenes según necesidad del Servicio. Contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor

Procedimiento de entrega de órdenes:

Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 8 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ATLAS.- N° 3130001723.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento del producto debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.-

Lic. Gustavo Verzbicka
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ariño

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 7 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de abril del año 2023.

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2023 de fecha 01 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-028/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 242/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 25/2023, de fecha 26 de enero de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 242/2023 - Anexo 3, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 79/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 1, de fecha 24 de febrero de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", en respuesta a la Nota Interna CA N° 008-0084/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, dado que por Resolución C.A. N° 008-026/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también, consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia, ante lo cual nos centramos únicamente en los Ítems N° 5, N° 8, N° 10, N° 12, N° 16, N° 22 y N° 23 del presente llamado;

FDO.: / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-028/2023

Que, por Resolución C.A. N° 008-026/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", a las firmas PROMEPAR S.A., en el Ítem N° 1; CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en los Ítems N° 2 y N° 18; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 4, y N° 20; AO POTI S.A., en los Ítems N° 6 y N° 7; PROSALUDFARMA S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 17, N° 24 y N° 25; ENDOTERAPIA S.R.L., en los Ítems N° 6 y N° 7; ALL MED IMPORT –EXPORT, en el Ítem N° 20; INPROMED S.A., en los Ítems N° 9, N° 13, N° 14, N° 15, N° 20, N° 24 y N° 25 y EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 17; y se declararon desiertos los Ítems N° 3, N° 19 y N° 21, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. a); y el Ítem N° 11, conforme al Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación Final de fecha 25 de enero de 2023, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

a) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 8, N° 12 y N° 22; JCM PHARMA S.A, en el Ítem N° 5; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 16 y N° 23; NL PHARMA S.A., en el Ítem N° 8; ALL MED IMPORT –EXPORT, en el Ítem N° 8; INPROMED S.A., en el Ítem N° 12; EUROQUIMICA S.A., en los Ítems N° 10 y N° 16; y BIOTENG S.A., en el Ítem N° 16, conforme al Anexo N° I, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa actualización de la Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Nota Interna CA N° 008-0084/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 008/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, luego de analizar y aprobar parcialmente por Resolución C.A. N° 008-026/2023, el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 242/2023, "Informe

FDO.: / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Final de Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de la CVE N° 52/22 "Adquisición de Insumos para los Servicios Quirúrgicos del IPS", ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedan a realizar las siguientes actividades:

"a) Ampliar el análisis de desglose de precios, correspondiente a los Ítems N° 5, N° 8, N° 10, N° 12, N° 16, N° 22 y N° 23, en atención a lo estipulado en el Art 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

b) Informar sobre los precios de los productos que fueron adjudicados recientemente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que cuenten con iguales características a las solicitadas en el proceso licitatorio de referencia";

Que, por Memorando DOP/COP/N° 79/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a lo solicitado precedentemente, remitió el Informe Complementario N° 1, de fecha 24 de febrero de 2023, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", en el cual se detalla el desglose de precio de los ítems solicitados, con la justificación pertinente, refiriendo además lo siguiente: *"...no adjudicar dichos ítems produciría un perjuicio a la Institución en el circuito de provisión de medicamentos a pacientes que padecen enfermedades catastróficas, situación que solo podrá ser superada a través de un proceso licitatorio, que considerando los trámites administrativos internos, los de la DNCP y los resortes legales con que cuentan los potenciales oferentes (consultas y protestas), el proceso de provisión podría posponerse por 6 meses a 1 año inclusive. Con la salvedad que los precios ofertados tenderán a aumentar y no a decrecer por el transcurso del tiempo, por lo que se adjudicaría un precio similar o inclusive más alto";*

FDO.: / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-028/2023

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

a) Adherirse a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 8, N° 12 y N° 22; JCM PHARMA S.A, en el Ítem N° 5; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 16 y N° 23; NL PHARMA S.A., en el Ítem N° 8; ALL MED IMPORT –EXPORT, en el Ítem N° 8; INPROMED S.A., en el Ítem N° 12; EUROQUIMICA S.A., en los Ítems N° 10 y N° 16; y BIOTENG S.A., en el Ítem N° 16; teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por el Comité Evaluador, a través de su Informe Complementario N° 1, de fecha 24 de febrero de 2023;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 8, N° 12 y N° 22; JCM PHARMA S.A, en el Ítem N° 5; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 16 y N° 23; NL PHARMA S.A., en el Ítem N° 8; ALL MED IMPORT –EXPORT, en el Ítem N° 8; INPROMED S.A., en el Ítem N° 12; EUROQUIMICA S.A., en los Ítems N° 10 y N° 16; y BIOTENG S.A., en el Ítem N° 16, por un monto total de G. 1.232.509.754.- (Guaraníes un mil doscientos treinta y dos millones quinientos nueve mil setecientos cincuenta y cuatro), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO.: / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.										
Ítem	**Código SIH**	**Material**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
8	3918-2	11001396	42131609-9999	CUBRE CALZADOS: CUBRE CALZADOS QUIRÚRGICO	19.000	38.000	XIANTAO XINGRONG	CHINA	195	7.410.000
12	7050	11001747	42312201-004	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO: HILO PARA SUTURA DE ACIDO POLIGLICOLICO	1454	2909	ENVASE ESTERIL	CAJA X 6 UNIDAD COMO MÍNIMO	12.360	35.955.240
22	2772	11000568	42141607-002	ORINAL DE PLÁSTICO MASCULINO: ORINAL DE PLÁSTICO	400	800	FL	ITALIA	22.350	17.880.000
									G.	**61.245.240**

Monto adjudicado: G. 61.245.240.- (Guaraníes sesenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta), IVA Incluido.

JCM PHARMA S.A.										
Ítem	**Código SIH**	**Material**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/IVA**	**Precio total c/IVA**
5	7068	11001313	42221501-001	CATÉTER EPICUTÁNEO:CATÉTER EPICUTÁNEO CAVA DE SILICONA, DIÁMETRO 0,27 MM X 0,58 MM	500	1000	Silmag	Argentina	400.000	400.000.000
									G.	**400.000.000**

Monto adjudicado: G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resoluciones C.A. - Página Web IPS

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
16	2733-2	11001494	42142609-001	JERINGA DESECHABLE CON AGUA: JERINGA DESECHABLE 20 CC C/AGUJA 21 G X 1 1/2	58.120	116.240	SR	NACIONAL	1.100	127.864.000
23	5849	11001642	42271903-003	TUBO TRAQUEAL PARA INTUBACIÓN BRONQUIAL:TUBO TRAQUEAL P/ INTUBACIÓN BRONQUIAL SELECTIVA DE 37 DERECHO. ESTÉRIL	7	14	FORNIA	CHINA	409.891	5.738.474
									G.	**133.602.474**

Monto adjudicado: G. 133.602.474.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones seiscientos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro), IVA Incluido.

NL PHARMA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
8	3918-2	11001396	42131609-9999	CUBRE CALZADOS: CUBRE CALZADOS QUIRÚRGICO	47.500	95.000	CUBRE CALSADOS ANTIDESLIZANTES R&G	PERU	195	18.525.000
									G.	**18.525.000**

Monto total adjudicado: G. 18.525.000.- (Guaraníes dieciocho millones quinientos veinticinco mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

ALL MED IMPORT -EXPORT

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
8	3918-2	11001396	42131609-9999	CUBRE CALZADOS: CUBRE CALZADOS QUIRÚRGICO	28.500	57.000	MEGAPLASTICO	NACIONAL	195	11.115.000
									G.	**11.115.000**

Monto adjudicado: G. 11.115.000.- (Guaraníes once millones ciento quince mil), IVA Incluido.

INPROMED S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
12	7050	11001747	42312201-004	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO: HILO PARA SUTURA DE ACIDO POLIGLICOLICO	970	1939	TAISIER MED	Egipto	12.360	23.966.040
									G.	**23.966.040**

Monto adjudicado: G. 23.966.040.- (Guaraníes veintitrés millones novecientos sesenta y seis mil cuarenta), IVA Incluido.

EUROQUIMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
10	3355	11001465	42295123-001	HEMOSUCTOR QUIRÚRGICO ADULTOS:HEMOSUCTOR QUIRÚRGICO 16 A 18 FR. ADULTOS	500	1000	ROMO VAC SET-ROMSONS	INDIA	72.600	72.600.000
16	2733-2	11001494	42142609-001	JERINGA DESECHABLE CON AGUA: JERINGA DESECHABLE 20 CC C/AGUJA 21 G X 1 1/2	145.300	290.600	SR	NACIONAL	1.100	319.660.000
									G.	**392.260.000**

Monto adjudicado: G. 392.260.000.- (Guaraníes trescientos noventa y dos millones doscientos sesenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 31.03.2023
Hora: 08:55:00

Decreto Nro. 8759/2023

ɔ	329/2023
e Emisión	21.03.2023
ción	CVE N° 52/22 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS", I.D. N° 421715.-
ad	CVE N° 52/22
	Instituto de Previsión Social

AÑO 2023
Nro. P.A.C. 421715

Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + Saldo Plan Financiero
0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	12.519.421.092	0	2.108.329.740	50.295.167.668	52.403.497.408	185.952.9

Total PAC **2.108.329.740**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Sanko Gonzalez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Natalia Oviedo
Coordinadora
Dirección de Contab. y Presu

Firma del Responsable de la UAF

AV. JOSÉ FELIX BOGADO Nº 2247
ASUNCIÓN –PARAGUAY
TEL/FAX: +595-21-308.227/8
ventas@jcmpharma.com.py

Asunción, 04 de abril del 2023

Señores
Abog. Eduardo Bartolozzi, Jefe
Departamento de Contratos y Seguros
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente:

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de remitir los siguientes documentos para la firma de contrato de la **Licitación Pública Nacional CVE Nº 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS" ID Nº421.715** los mismos son:

*Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

*Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

* Certificado de Cumplimiento Tributario;

* Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

* Certificado Laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;

* Certificado de Cuenta Corriente Bancaria

*Acta de Asamblea Ordinaria

Sin otro particular, y aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.-

JCM PHARMA S.A.

Lic. Gustavo Verzbickis F.
Presidente
JCM PHARMA S.A.

Certificado de Quiebras en línea

JCM PHARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80012855-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-72039.-

Certificado de Anotaciones Personales

JCM PHARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80012855-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1972346.-

Lote 5647809338 , Cons.: 1

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270152531012**

FECHA **03/04/2023**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80012855	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	J.C.M.PHARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/05/2023 **NÚMERO DE CONTROL : 924F0928**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180012855924F0928

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1261762

NRO. CERTIFICADO: 377016

FECHA EMISION: 21-03-2023

VENCIMIENTO: 17-04-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80012855

Nro. Certificado: 377016

Razon Social: J.C.M.PHARMA SA

Actividad(es): COMERCIALIZACION PROD.MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 01-10-1996

Cantidad de Asegurados: 13

Nro. Patronal(es): 0006-61-1084 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 39471

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**32802**
RUC	80012855-9
N° PATRONAL DE IPS	0006-61-1084
RAZÓN SOCIAL	J.C.M. PHARMA S.R.L.
NOMBRE FANTASÍA	J.C.M. PHARMA S.R.L.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION PRODUCTOS BIOMEDICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVENIDA AVDA. FELIX BOGADO CASA #2247
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1997-02-06**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-03-06**
FECHA. DE VTO.	**2023-06-06**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 07.03.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

BANCO ATLAS

Asunción,23 de marzo de 2023.-

Señores
Instituto de Prevision Social
Presente

Ref.: ***"REFERENCIA BANCARIA"***

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que la empresa **J.C.M.PHARMA S.A.** es cliente de nuestro Banco desde julio de 2000, siendo titular en Cuenta Corriente Moneda Nacional Nº 313001723, operando hasta la fecha en forma satisfactoria.

Extendemos la presente constancia para los fines que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso del mismo.

Bethania Trabuco
Jefe Operativo
Banco Atlas S.A

SUELI CABRAL DIAZ
Ejecutivo de Negocios
Banco Atlas S.A

BANCO ATLAS S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 140058
Fecha: 16-05-2022

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: JCM PHARMA S.A.
1.2 RUC N°: 80012855 **DV:** 9
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Maria Teresa Franco .
1.4 C.I.: 717.338
1.5 Teléfono de Contacto: 0994285135
1.6 Correo Electrónico: ESTUDIOCYFPY@GMAIL.COM

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 28-03-2022 **Hora:** 14:30 HS **Local:** AVDA. CNEL. JOSE FELIX BOGADO N° 2247
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2021
2.5 Publicación en Diario: DIARIO CORREO COMERCIAL S.A.
Fecha 1: 16-03-2022 **Fecha 2:** 17-03-2022 **Fecha 3:** 18-03-2022 **Fecha 4:** 19-03-2022 **Fecha 5:** 20-03-2022
2.6 Orden del día tratado:
1- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 2- ELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES PARA EL EJERCICIO 2022. 3- ELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE. 4- DESTINO DE UTILIDADES. 5- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1. SE PONE A CONSIDERACION EL BALANCE AÑO 2021 Y SE DECIDE SU APROBACION. 2. SE DESIGNA COMO PDTE. AL SR. GUSTAVO VERZBICKIS, VICEPDTE AL SR. JORGE NICOLAS VERZBICKIS Y COMO DIRECTOR TITULAR A LA SRA. LIDIA FERNANDEZ DE VERZBICKIS. ASI COMO UNA REMUNERACION DE GS. 15.000.000.- IVA INCLUIDO PARA CADA UNO. 3. SE DESIGNA COMO SINDICO TITULAR A LA LIC. SONIA ESPINOLA Y COMO SINDICO SUPLENTE AL SR. HUGO NOGUERA. SE ESTABLECE UNA REMUNERACION DE GS. 2.500.000.- PARA EL SINDICO TITULAR. 4. SE DECIDE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR EL IMPORTE DE GS. 800.000.000.- DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE TODOS LOS ACCIONISTAS. 5. SE DESIGNA AL SR. GUSTAVO VERZBICKIS Y AL SR. JORGE NICOLAS VERZBICKIS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.

3. Observacioens:

Observaciones del Analista: NINGUNA

Fecha de Emisión: 16 mayo 2022, 12:49

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA

Ivan Federico Silva Falcon
Analista

Código de Verificación:
6dv7 nbfe zj9h
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

Documentos Presentados:

- _X_ Copia del Balance General
- _X_ Copia del Informe del Síndico
- _X_ Copia de la Memoria del Directorio
- _X_ Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- _X_ Copia del Libro de Asistencia
- _X_ Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 16 mayo 2022, 12:49

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Ivan Federico Silva Falcon
Analista

Código de Verificación:
6dv7 nbfe zj9h
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Escaneado con CamScanner

REGISTRO DE COMERCIO 48
Lic. (UCA) Abog. (UNA)
JEFA ADJUNTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE J.C.M. PHARMA SOCIEDAD ANONIMA

ACTA Nº 14

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las 14:30 hs., en su local social, sito en la calle Avda. Cnel. José Félix Bogado Nº 2247, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de J.C.M. PHARMA S.A., de acuerdo a la convocatoria efectuada durante el término que fija la Ley, con la asistencia de los siguientes accionistas: la Sra. Lidia Cristina Fernández de Verzbickis, con 842 Acciones de G. 5.000.000.- cada una, por un valor de G. 4.210.000.000.-(Guaraníes Cuatro mil doscientos diez millones), que representan 842 votos; Sr. Jorge Nicolás Verzbickis Fernández, con 349 Acciones de G. 5.000.000.- cada una , por un valor de G.1.745.000.000.- (Guaraníes Un mil setecientos cuarenta y cinco millones), que representan 349 votos; y el Sr. Gustavo Daniel Verzbickis Fernández, que cuenta con 349 Acciones de G. 5.000.000.- cada una, por un valor de G 1.745.000.000-(Guaraníes Un mil setecientos cuarenta y cinco millones), que representan 349 votos, todos por sí; totalizando un Capital Social G. 7.700.000.000.- (Guaraníes Siete mil setecientos millones) consignado en el Libro de Registro de Acciones, además está presente la Lic. Sonia Espínola Síndico Titular de la empresa. Siendo el día indicado, para la convocatoria a esta Asamblea publicado en el Diario "CORREO COMERCIAL"

Previa verificación de la asistencia y control del certificado de los Accionistas, a los efectos del quórum legal requerido se da inicio a la Asamblea tomando la palabra la Sra. Lidia Cristina Fernández de Verzbickis, quien propone al Sr. Gustavo Verzbickis. como Presidente y al Sr. Jorge Nicolas Verzbickis como Secretario de la misma, moción que es aprobada por todos los presentes; se prosigue a tratar el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. El Sr. Gustavo Verzbickis toma la palabra y pone a consideración el Balance General dan a conocer los principales rubros, tanto del activo, pasivo y cuadro de resultados. El cuadro de resultados arroja un saldo positivo; se puede observar también el total de ingresos y egresos o erogaciones efectuadas durante el año. El Sr. Gustavo Verzbickis pregunta a los presentes, si solicitan alguna aclaración referente al Balance General y Cuadro de Resultados, como así también pide a la Síndico la lectura de su informe. El mismo sostiene que tanto el Balance General y el Cuadro de Resultados se encuentran conforme a las documentaciones y sugiere a los presentes su aprobación. Todos los presentes en forma unánime aprueban estos informes.

SEGUNDO PUNTO: Elección y Fijación de la Remuneración de los Directores para el ejercicio 2022.

En cuanto a la elección del nuevo Directorio para el ejercicio 2022, a este efecto se hace la siguiente proposición

PRESIDENTE: Gustavo Daniel Verzbickis Fernández

Escaneado con CamScanner

VICEPRESIDENTE: Jorge Nicolás Verzbickis Fernández

DIRECTOR TITULAR: Lidia Cristina Fernández de Verzbickis

En cuanto a la remuneración de los Directores para el ejercicio 2022; el Sr. Jorge Nicolas Verzbickis, propone la suma de G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), IVA incluido para todos los miembros del Directorio que presten sus servicios efectivos a la empresa. El Directorio también podrá establecer un monto semestral en concepto de gratificaciones. El Sr Gustavo Verzbickis manifiesta su conformidad y propone a los demás asistentes emitir su opinión. Todos los presentes en forma unánime manifiestan su conformidad sobre este punto.

TERCER PUNTO: Elección y Fijación de la remuneración del Síndico Titular y Suplente. El Sr. Gustavo Verzbickis atendiendo a este punto propone a la Lic. Sonia Espínola, como Síndico Titular, a lo que los presentes no encuentran ninguna objeción y es aprobado por todos en forma unánime, también propone la designación del Sr. Hugo Noguera, como Síndico Suplente. Dicha moción es aprobada por todos en forma unánime.

Para la remuneración del Síndico se fija la suma de G. 2.500.000- (Guaraníes Dos millones quinientos mil) IVA incluido para el ejercicio 2022, propuesta que es aceptada por todos en forma unánime.

CUARTO PUNTO: Destino de las utilidades, el Sr. Jorge Nicolas Verzbickis propone a los presentes que las utilidades de este año sean distribuidas hasta alcanzar la suma de Gs. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos millones), en forma proporcional a la cantidad de Acciones que poseen cada uno de los accionistas) Esta propuesta es aceptada por todos en forma unánime.

QUINTO PUNTO: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. La Sra. Lidia Cristina Fernández de Verzbickis toma la palabra y propone a los Sres. Gustavo Daniel Verzbickis y Jorge Nicolás Verzbickis para suscribir el Acta de Asamblea. Dicha moción es aceptada por todos los presentes en forma unánime.

Sin otro punto y siendo las 15:30 hs, se levanta la sesión.

Gustavo Daniel Verzbickis

Jorge Nicolás Verzbickis

Lic. Sonia Espínola
Síndico Titular

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº 219/2023

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES, CON C.I. Nº 4.326.179, COMO DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, MIENTRAS DURE LAS VACACIONES DEL DIRECTOR ACTUAL.

VISTO: El Informe Técnico Nº 126, de fecha 27 de marzo de 2023, identificado como IN6-0146-2023-000045, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se hace referencia a la Nota Interna de fecha 27 de marzo de 2023, por la cual se comunicó que, por correo institucional de fecha 23 de marzo de 2023, se solicitó la designación del Abg. José Antonio Valdovinos Fretes, con C.I. Nº 4.326.179, Coordinador de la Oficina de Coordinación, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790, durante el periodo mencionado;

Que, la Resolución C.A. Nº 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. Nº 086-006/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES, REFORMULANDO EL ART. 5° DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA*, resuelve: Art. 1°) *"Modificar parcialmente la Resolución C.A. Nº 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5° de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2° y 3° de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Representante/Inst.

-1/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

30 MAR 2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº 219/2023

Que, la Resolución C.A. N° 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, "*POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*", establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con el Director de Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su Inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar en carácter interino al **ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES**, con C.I. N° 4.326.179, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual, Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Representante MSP y BS

-2/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

Fatima Patricia Alonso - Abogada